

ESTADO No. 126

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de septiembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-507	RINALDI FOX MORILLO	27-09-2023	388	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-507, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al titular minero:</p> <p>Al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La póliza de Cumplimiento ya que esta se encuentra vencida desde el 28 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 022 de fecha 06 de enero de 2022; requerido bajo causal de caducidad mediante Auto PARCAR-013 del 07 de enero de 2022, notificado por estado No. 005 del 11 de enero de 2022. Presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-563 del 03 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 057 del 04 de diciembre de 2020. Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-013 del 07 de enero de 2022, notificado por estado No. 005 del 11 de enero de 2022. <p>Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No 0-507, para que allegue los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad Ambiental o constancia de trámite ante la Autoridad ambiental. • La presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • La presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • La presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022. • La presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023. <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CONTINUAR con el proceso de Notificación de la Resolución GSC-0828 del 28 de octubre de 2020, mediante la cual se declaró DESISTIDA Y ARCHIVADA la solicitud de Renuncia de 18 de febrero del 2019 a través de radicado No. 20199110323892, presentada por el titular del contrato RINALDI FOX MORILLO, su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 0-507.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 375 del 13 de septiembre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS S.A.S	27-09-2023	389	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HE4-151, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al titular minero:</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que Mediante Auto N° 889 de 16 de noviembre de 2021, se requirió</p>



bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presentara el acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 547 del 10 de diciembre del 2021. A la fecha no ha dado cumplimiento de dicho requerimiento, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 374 del 13 de septiembre del 2023. por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

INFORMAR a la sociedad titular que la obligación presentada mediante número de radicado: 55166-0 y Número de evento: 366534, correspondiente al Formato Básico Minero anual 2021. La evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería.

INFORMAR a la sociedad titular que la obligación presentada mediante número de radicado: 55163-0 y Número de evento: 366524, presentó Formato Básico Minero anual 2019. La evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No HE4-151, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 374 del 13 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

NO APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, toda vez que en los Datos del Declarante - Apellidos y Nombres o Razón Social, se escribió Concretos Argos S.A.S y mediante Resolución No. 000622 del 24 de julio de 2019, inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de octubre de 2019, aceptó la cesión total de los derechos derivados del contrato de concesión No. HE4-151 que le corresponden a la sociedad Concretos Argos S.A., a favor de la sociedad AGREGADOS ARGOS S.A.S. por lo tanto, se recomienda REQUERIR a la sociedad titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes.

INFORMAR al titular que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías

correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2021, no serán evaluados hasta tanto no exista la resolución que apruebe el cambio de razón social, teniendo en cuenta lo evaluado en el concepto técnico No. 516 del 16 de noviembre de 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión que las evaluaciones de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías enviados quedan supeditadas hasta tanto se obtenga el respectivo registro en el Catastro Minero Nacional.

REMITIR requerimientos a la MESA DE AYUDA para el respectivo cambio o modificación de los Datos del Declarante - Apellidos y Nombres o Razón Social, se escribió Concretos Argos S.A.S y mediante Resolución No. 000622 del 24 de julio de 2019, inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de octubre de 2019, aceptó la cesión total de los derechos derivados del contrato de concesión No. HE4-151 que le corresponden a la sociedad Concretos Argos S.A., a favor de la sociedad AGREGADOS ARGOS S.A.S.

INFORMAR al titular minero de contrato de Concesión N° HE4-151 que Mediante Resolución AUTO VSCSM No. 00001 del 01 de febrero de 2023, se dispuso REQUERIR a los titulares mineros o propietarios de minas de mediana minería que se relacionan a continuación, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que actualicen el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. No se evidencia su presentación. Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

INFORMAR al titular minero de contrato de Concesión N° HE4-151 que a través del radicado 20211001463132 de 04 de octubre de 2021 allegó solicitud de renuncia al contrato de concesión N° HE4-151, éste está siendo objeto de estudio por parte del componente técnico jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se tenga respuesta total se le notificará conforme a la Ley.

REMITIR AL GRUPO DE REGISTRO MINERO el oficio Radicado No. 20221001781922 del 04 de abril de 2022 En la cual hace una solicitud de "ACTUALIZAR LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HE4-151 EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y EN LA PLATAFORMA ANNA MINERÍA".

INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 374 del 13 de septiembre del 2023.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA Y C.I. URAGOLD CORP S.A	27-09-2023	390	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-16052X, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que la solicitud allegada mediante Rad. 20195500963832 del 25 de noviembre del 2019 por parte del Sr. Cesar Alberto Leal Quirós, representante legal del cotitular minero “Buenavista Energy Investments Inc. Sucursal Colombia” (Renuncia) y solicitud Rad. 20195500965992 del 27 de noviembre del 2019 por parte del cotitular minero Héctor Alfonso Acevedo Gordillo (Renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud rad. oficio radicado No. 20221001730322 del 2 de marzo de 2022 (Solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 407 del 26 de septiembre de 2023</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA